

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 17779 del 19 de marzo de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación denominada: “SISTEMA Y MÉTODO DE PROVISIÓN DE CRÉDITO” con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el 05 de mayo de 2014, bajo el N° 14-095338-00000-0000, la sociedad Smart Hub Pte. Ltd., presentó una división de la solicitud parental N° 11-064607.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta radicada bajo el N° 14-095338-00000-0000 no procede comoquiera que la materia objeto del capítulo reivindicatorio de dicha divisional, se encuentra comprendida en la solicitud parental la cual ya fue negada mediante resolución N° 17779 del 19 de marzo de 2014. Este hecho queda en evidencia en la siguiente tabla comparativa:

Radicado N° 14-095338-00000-0000 del 05/05/2014 (divisional)	Radicado N° 11-064607-00007-0000 del 09/09/2013 (solicitud parental)
Reiv. 1. Un sistema para dar crédito a un suscriptor, dicho sistema incluye: - una pluralidad de redes, cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores; - una instalación central de tramitación acoplada a cada red dentro de la pluralidad de redes, dicha instalación central de tramitación mantiene una pluralidad de cuentas de suscriptor, cada una de las cuentas de suscriptor es una cuenta de tramitación configurada para alojar una cuenta de crédito, y en donde la instalación central de tramitación se adapta, luego del recibo de una solicitud de crédito de parte del	Reiv 1. Un sistema para dar crédito a un suscriptor, dicho sistema incluye: - una pluralidad de redes, cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores; - una instalación central de tramitación acoplada a cada red dentro de la pluralidad de redes, dicha instalación central de tramitación mantiene una pluralidad de cuentas de suscriptor, cada una de las cuentas de suscriptor es una cuenta de tramitación configurada para mantener una cantidad de crédito, y en donde la instalación central de tramitación se adapta, luego del recibo de una solicitud de crédito de parte del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

suscriptor, para: convertir la solicitud de crédito a un valor intermedio; obtener crédito de un proveedor de crédito con dicho valor intermedio; acreditar una cuenta poseída por el suscriptor en la instalación de tramitación con una cantidad equivalente a la solicitud de crédito; e informar al suscriptor de la aprobación de la solicitud de crédito.	suscriptor, para: convertir la solicitud de crédito a un valor intermedio de una moneda virtual de la instalación central de tramitación, con base en una disposición de conversión específica para la instalación central de tramitación; debitar una cuenta de crédito del proveedor en la cantidad de crédito comprado por el suscriptor; obtener crédito del proveedor de crédito con dicho valor intermedio; acreditar la tramitación de cuenta poseída por el suscriptor en la instalación de tramitación con una cantidad equivalente a la solicitud de crédito; e informar al suscriptor de la aprobación de la solicitud de crédito.
Reiv. 2. El sistema de la reivindicación 1 en donde la instalación central de tramitación incluye por lo menos un servidor, el por lo menos un servidor se adapta para mantener la pluralidad de cuentas de suscriptor y negociar el suministro de crédito del proveedor de crédito. Reiv. 3. El sistema de la reivindicación 1 o 2 en donde la solicitud de crédito se transmite a la instalación central de tramitación en la moneda local de la red desde la cual el suscriptor hace la solicitud. Reiv. 4. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 en donde la instalación central de tramitación se acopla a un servicio comercial de cambio de divisas. Reiv. 5. El sistema de la reivindicación 4 en donde el valor intermedio es un equivalente del valor monetario de la solicitud de crédito. Reiv. 6. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 en donde la solicitud de crédito se transmite a la instalación central de tramitación por el suscriptor a través de un portal web, ATM, POS, kiosko, SMS, MMS, WAP, Portal En el Dispositivo (ODP) o comando USSD. Reiv. 7. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 en donde la instalación central de tramitación contiene una cámara central de compensación. Reiv. 8. El sistema de la reivindicación 1 en donde la solicitud de crédito incluye suministrar un pago en efectivo por un valor de crédito predeterminado a un agente tercero que tiene una cuenta con la instalación central de tramitación. Reiv. 9. El sistema de la reivindicación 8 en donde el sistema se configura para transferir crédito desde una cuenta del proveedor de crédito	Reiv. 2. El sistema de la reivindicación 1 en donde 'la instalación central de tramitación incluye por lo menos un servidor, el por lo menos un servidor se adapta para mantener la pluralidad de cuentas de suscriptor y negociar el suministro de crédito del proveedor de crédito. Reiv. 3. El sistema de la reivindicación 1 o 2 en donde la solicitud de crédito se transmite a la instalación central de tramitación en la moneda local de la red desde la cual el suscriptor hace la solicitud. Reiv. 4. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 en donde la instalación central de tramitación se acopla a un servicio comercial de cambio de divisas. Reiv. 5. El sistema de la reivindicación 4 en donde el valor intermedio es un equivalente del valor monetario de la solicitud de crédito. Reiv. 6. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 en donde la solicitud de crédito se transmite a la instalación central de tramitación por el suscriptor a través de un portal web, ATM, POS, kiosko, SMS, MMS, WAP, Portal En el Dispositivo (ODP) o comando USSD. Reiv. 7. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 en donde la instalación central de tramitación contiene una cámara central de compensación. Reiv. 8. El sistema de la reivindicación 1 en donde la solicitud de crédito incluye suministrar un pago en efectivo por un valor de crédito predeterminado a un agente tercero que tiene una cuenta con la instalación central de tramitación. Reiv. 9. El sistema de la reivindicación 8 en donde el sistema se configura para transferir crédito desde una cuenta del proveedor de crédito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

a la cuenta del suscriptor. Reiv. 10. El sistema de la reivindicación 8 en donde el sistema se configura para permitir al agente tercero negociar la solicitud de crédito con el proveedor de crédito para obtener la mejor tasa para el suscriptor. Reiv. 11. El sistema de la reivindicación 10 en donde el sistema se configura para acreditar al agente tercero con una comisión predeterminada para intermediar la provisión del crédito para el suscriptor. Reiv. 12. El sistema de la reivindicación 8 en donde el sistema se configura para acreditar al tercero proveedor de crédito con una comisión predeterminada por la venta de crédito al suscriptor. Reiv. 13. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12 en donde la información que se relaciona con la aprobación de créditos se envía en la forma de un correo electrónico, SMS, MMS, IP y mensaje instantáneo a través de USSD o STK. Reiv. 14. El sistema de la reivindicación 13 en donde la información incluye el monto acreditado en la cuenta del suscriptor y el monto cargado al suscriptor para obtener el monto de crédito solicitado. Reiv. 15. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14 en donde el crédito obtenido por el suscriptor se intercambia a través de la instalación central de tramitación para productos y/o servicios ofrecidos por uno o más terceros registrados con la instalación central de tramitación.	a la cuenta del suscriptor. Reiv. 10. El sistema de la reivindicación 8 en donde el sistema se configura para permitir al agente tercero negociar la solicitud de crédito con el proveedor de crédito para obtener la mejor tasa para el suscriptor. Reiv. 11. El sistema de la reivindicación 10 en donde el sistema se configura para acreditar al agente tercero con una comisión predeterminada para intermediar la provisión del crédito para el suscriptor. Reiv. 12. El sistema de la reivindicación 8 en donde el configura para acreditar al tercero proveedor con una comisión predeterminada por la venta al suscriptor. Reiv. 13. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12 en donde la información que se relaciona con la .aprobación de créditos se envía en la forma de un correo electrónico, SMS, MMS, IP y mensaje instantáneo a través de USSD o STK. Reiv. 14. El sistema de la reivindicación 13 en donde la información incluye el monto acreditado en la cuenta del suscriptor y el monto cargado al suscriptor para obtener el monto de crédito solicitado. Reiv. 15. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18 en donde el crédito obtenido por el suscriptor se intercambia a través de la instalación central de tramitación para productos y/o servicios ofrecidos por uno o más terceros registrados con la instalación central de tramitación.
Reiv. 16. Un sistema para proporcionar tiempo al aire a un suscriptor de un servicio de comunicaciones, dicho sistema incluye: • una pluralidad de redes cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores; • una instalación central de tramitación acoplada a cada red dentro de la pluralidad de redes, dicha instalación central de tramitación mantiene una pluralidad de cuentas de suscriptor, cada una de las cuentas de suscriptor es una cuenta de tramitación configurada para alojar una cuenta de crédito, y en donde la instalación central de tramitación se adapta, luego de recibir una solicitud de tiempo al aire de parte de un suscriptor en una primer red, para: convertir la solicitud de tiempo al aire a un valor	Reiv. 16. Un sistema para proporcionar tiempo al aire a un suscriptor de un servicio de comunicaciones, dicho sistema incluye: • una pluralidad de redes cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores; • una instalación central de tramitación acoplada a cada red dentro de la pluralidad de redes, dicha instalación central de tramitación. mantiene una pluralidad de cuentas de suscriptor, cada una de las cuentas de suscriptor es una cuenta de tramitación configurada para alojar una cuenta de crédito, y en donde la instalación central de tramitación se adapta, luego de recibir una solicitud de tiempo al aire, de parte de un suscriptor en una primer red, para: convertir la solicitud, de tiempo al aire a un valor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

intermedio; obtener tiempo al aire de una segunda red con dicho valor intermediado; acreditar al suscriptor la cantidad de tiempo al aire solicitada; e informar al suscriptor de la aprobación de la solicitud de tiempo al aire.	intermedio de una moneda virtual de la instalación central de tramitación, con base en una disposición de conversión específica para la instalación central de tramitación; debitar una cuenta del proveedor de tiempo al aire de una segunda red en la cantidad del tiempo al aire comprado por el suscriptor; obtener tiempo al aire del proveedor de tiempo al aire de la segunda red con dicho valor intermediado; acreditar al suscriptor la cantidad de tiempo al aire solicitada; e informar al suscriptor de la aprobación de la solicitud de tiempo al aire.
Reiv. 17. El sistema de la reivindicación 16 en donde la primera red es la red que actualmente alberga al suscriptor y la segunda red es la red doméstica del suscriptor. Reiv. 18. El sistema de la reivindicación 16 o 17 en donde la solicitud de tiempo al aire se transmite a la instalación central de tramitación en la moneda local de la primera red. Reiv. 19. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 18 en donde la instalación central de tramitación se acopla a un servicio comercial de cambio de divisas. Reiv. 20. El sistema de la reivindicación 19 en donde el valor intermediado es un equivalente monetario de la solicitud de tiempo al aire. Reiv. 21. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 20 en donde la solicitud de tiempo al aire se transmite a la instalación central de tramitación por el suscriptor a través de un portal web, ATM, POS, kiosko, SMS, MMS, WAP, Portal En el Dispositivo (ODP) o comando USSD. Reiv. 22. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 21 en donde el suscriptor es un cliente postpago de la segunda red. Reiv. 23. El sistema de la reivindicación 22 en donde el sistema se configura para debitar la cuenta postago del suscriptor en la segunda red en la moneda local de la segunda red para el tiempo al aire solicitado. Reiv. 24. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 20 en donde el suscriptor es un cliente prepago de la segunda red. Reiv. 25. El sistema de la reivindicación 24 en donde la solicitud de tiempo al aire incluye proporcionar un pago en efectivo a un tercero dentro de la primera red en una primera moneda, dicho tercero tiene una cuenta de suscriptor en la	Reiv. 17. El sistema de la reivindicación 16 en donde la primera red es la red que actualmente alberga al suscriptor y la segunda red es la red doméstica del suscriptor. Reiv. 18. El sistema de la reivindicación 16 o 17 en donde la solicitud de tiempo al aire se transmite a la instalación central de tramitación en la moneda local de la primera red. Reiv. 19. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 18 en donde la instalación central de tramitación se acopla a un servicio comercial de cambio de divisas. Reiv. 20. El sistema de la reivindicación 19 en donde el valor intermediado es un equivalente monetario de la solicitud de tiempo al aire. Reiv. 21. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 20 en donde la solicitud de tiempo al aire se transmite a la instalación central de tramitación por el suscriptor a través de un portal web, ATM, POS, kiosko, SMS, MMS, WAP, Portal En el Dispositivo (ODP) o comando USSD. Reiv. 22. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 21 en donde el suscriptor es un cliente postpago de la segunda red. Reiv. 23. El sistema de la reivindicación 22 en donde el sistema se configura para debitar la cuenta postago del suscriptor en la segunda red en la moneda local de la segunda red para el tiempo al aire solicitado. Reiv. 24. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 20 en donde el suscriptor es un cliente prepago de la segunda red. Reiv. 25. El sistema de la reivindicación 24 en donde la solicitud de tiempo al aire incluye proporcionar un pago en efectivo a un tercero dentro de la primera red en una primera moneda, dicho tercero tiene una cuenta de suscriptor en, la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

instalación de crédito. Reiv. 26. El sistema de la reivindicación 25 en donde el sistema se configura para debitar la cuenta del suscriptor de terceros por el monto de pago en efectivo, y acreditar la cuenta prepago del suscriptor por el monto del pago en efectivo en la moneda local de la red sobre la que se mantiene la cuenta prepago. Reiv. 27. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 15 a 26 en donde la información que se relaciona con la aprobación de créditos se envía en la forma de un correo electrónico, SMS, MMS, IP, y mensajes instantáneos a través de-USSD o STK. Reiv. 28. El sistema de la reivindicación 27 en donde la información incluye la cantidad de tiempo al aire acreditado a la cuenta doméstica del suscriptor y el monto cargado al suscriptor para obtener la cantidad de tiempo al aire solicitada.	instalación de crédito. Reiv. 26. El sistema de la reivindicación 25 en donde el sistema se configura para debitar la cuenta del suscriptor de terceros por el monto de pago en efectivo, y acreditar la cuenta prepago del suscriptor por el monto del pago en efectivo en la moneda local de la red sobre la que se mantiene la cuenta prepago. Reiv. 27. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 15 a 26 en donde la información que se relaciona con la aprobación de créditos se envía en la forma de un correo electrónico, SMS, MMS, IP, y mensajes instantáneos a través de USSD o STK. Reiv. 28. El sistema de la reivindicación 27 en donde la información incluye la cantidad de tiempo al aire acreditado a la cuenta doméstica del suscriptor y el monto cargado al suscriptor para obtener la cantidad de tiempo al aire solicitada.
Reiv. 29. Un método para facilitar la provisión de crédito a un suscriptor seleccionado a través de una instalación central de tramitación acoplada a una pluralidad de redes, en donde cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores dicho método incluye las etapas de: • recibir en una instalación central de tramitación una solicitud de crédito de por lo menos un suscriptor; • determinar si el suscriptor tiene una cuenta con la instalación central de tramitación; • convertir la solicitud de crédito a un valor intermedio en la determinación de que el suscriptor tiene una cuenta de tramitación con la instalación central de tramitación, la cuenta de tramitación se configura para recibir una monto de crédito; • obtener crédito de un proveedor de crédito basado en el valor intermedio; • acreditar la cuenta del suscriptor con la instalación central de tramitación por el monto de crédito solicitado; e • informar al suscriptor de la aprobación de la solicitud de crédito.	Reiv. 29. Un método para facilitar la provisión de crédito a un suscriptor seleccionado a través de una instalación central de tramitación acoplada a una pluralidad de redes, en donde cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores cuya cuenta es una cuenta de tramitación configurada para sostener una cantidad de crédito, dicho método incluye las etapas de: • recibir en una instalación central de tramitación una solicitud de crédito de por lo menos un suscriptor; • determinar si el suscriptor tiene una cuenta con la instalación central de tramitación; • convertir la solicitud de crédito a un valor intermedio de una moneda virtual de la instalación central de tramitación, con base en una disposición de conversión específica a la instalación central de tramitación en la determinación de que el suscriptor mantiene una cuenta con la instalación central de tramitación; debitar una cuenta de crédito del proveedor en la cantidad del crédito comprado por el suscriptor; • obtener crédito del proveedor de crédito basado en el valor intermedio; • acreditar la cuenta del suscriptor con la instalación central de tramitación por el monto de crédito solicitado; e • informar al suscriptor de la aprobación de la solicitud de crédito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

Reiv. 30. El método de la reivindicación 29 en donde la solicitud de crédito en la forma de palabras clave enviadas a través de un portal web, terminal inalámbrica, un ATM, un POS, o un kiosco. Reiv. 31. El método de la reivindicación 29 en donde la solicitud está en la forma de un comando SMS, MMS, WAP, ODP o USSD enviado desde un teléfono móvil. Reiv. 32. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 31 en donde la etapa de convertir la solicitud de crédito a un valor intermedio incluye convertir la solicitud de crédito a un valor monetario equivalente. Reiv. 33. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 32 en donde la etapa de obtener crédito incluye debitar la cuenta del proveedor de crédito en la instalación central de tramitación por el monto de la solicitud de crédito y facturar la cuenta del suscriptor. Reiv. 34. El método de la reivindicación 33 en donde la etapa de facturar la cuenta del suscriptor, incluye convertir el valor intermediado a la moneda local del suscriptor. Reiv. 35. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 34 que incluye adicionalmente la etapa de intercambiar el crédito contenido en una cuenta del suscriptor para productos y/o servicios suministrados por terceros registrados con la instalación central de tramitación. Reiv. 36. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 35 en donde la etapa de informar incluye enviar una notificación electrónica al suscriptor.	Reiv. 30. El método de la reivindicación 29 en donde la solicitud de crédito en la forma de palabras clave enviadas a través de un portal web, terminal inalámbrica, un ATM, un POS, o un kiosco. Reiv. 31. El método de la reivindicación 29 en donde la solicitud está en la forma de un comando SMS, MMS, WAP, ODP o USSD enviado desde un teléfono móvil. Reiv. 32. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 31 en donde la etapa de convertir -la solicitud de crédito a un valor intermedio incluye convertir la solicitud de crédito a un valor monetario equivalente. Reiv. 33. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 32 en donde la etapa de obtener crédito incluye debitar la cuenta del proveedor de crédito en la instalación central de tramitación por el monto de la solicitud de crédito y facturar la cuenta del suscriptor. Reiv. 34. El método de la reivindicación 33 en donde la etapa de facturar la cuenta del suscriptor, incluye convertir el valor intermediado a la moneda local del suscriptor. Reiv. 35. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 34 que incluye adicionalmente la etapa de intercambiar el crédito contenido en una cuenta del suscriptor para productos y/o servicios suministrados por terceros registrados con la instalación central de tramitación. Reiv. 36. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 35 en donde la etapa de informar incluye enviar una notificación electrónica al suscriptor.
Reiv. 37. Un método para proporcionar tiempo al aire a un suscriptor de una red de comunicaciones móviles a través de una instalación central de tramitación acoplada a una pluralidad de redes de comunicaciones móviles en donde cada una de la pluralidad de redes de comunicaciones móviles soporta una pluralidad de suscriptores, dicho método incluye las etapas de: - recibir en la instalación central de tramitación de por lo menos un suscriptor sobre una primera red una solicitud de tiempo al aire de una segunda red dentro de la pluralidad de redes de comunicaciones móviles acoplada a la instalación de tramitación; - determinar si el suscriptor tiene una cuenta de	Reiv. 37. Un método para proporcionar tiempo al aire a un suscriptor de una red de comunicaciones móviles a través de una instalación central de tramitación acoplada a una pluralidad de redes de comunicaciones móviles en donde cada una de la pluralidad de redes de comunicaciones móviles soporta una pluralidad de suscriptores, cuya cuenta es una cuenta de tramitación configurada para sostener una cantidad de tiempo al aire, dicho método incluye las etapas de: recibir en la instalación central de tramitación de por lo menos un suscriptor sobre una primera red una solicitud de tiempo al aire de una segunda red dentro de la pluralidad de redes de comunicaciones móviles acoplada a la instalación de tramitación;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

tramitación en la instalación central de tramitación, la cuenta de tramitación, la cuenta de tramitación se configura para alojar una cuenta de crédito; • convertir la solicitud de tiempo al aire a un valor intermedio en determinar que el suscriptor mantiene una cuenta con la instalación central de tramitación; • obtener tiempo al aire de la segunda red basado en el valor intermedio; • acreditar la cuenta del suscriptor con la instalación central de tramitación por el monto del tiempo al aire solicitado; e • informar al suscriptor de la aprobación de la solicitud de tiempo al aire.	• determinar si el suscriptor tiene una cuenta de tramitación en la instalación central de tramitación; • convertir la solicitud de tiempo al aire a un valor intermedio de una moneda virtual de la instalación central de tramitación, con base en una disposición de conversión específica a la instalación central de tramitación en determinar que el suscriptor mantiene una cuenta con la instalación central de tramitación; • debitar una cuenta del proveedor de tiempo al aire de una segunda red en la cantidad de tiempo al aire comprado por el suscriptor; • obtener tiempo al aire del proveedor de tiempo al aire de la segunda red basado en el valor intermedio; • acreditar la cuenta del suscriptor con la instalación central de tramitación por el monto del tiempo al aire solicitado; e • informar al suscriptor de la aprobación de la solicitud de tiempo al aire.
Reiv. 38. El método de la reivindicación 37 en donde la solicitud de crédito en la forma de palabras clave enviado a través de un portal web, terminal inalámbrico, un ATM, un POS, o un kiosko. Reiv. 39. El método de la reivindicación 37 en donde la solicitud está en la forma de un comando SMS, MMS, WAP, ODP o USSD enviado desde un teléfono móvil. Reiv. 40. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 37 a 39 en donde la primera red es la red que actualmente alberga al suscriptor y la segunda red es la red doméstica del suscriptor. Reiv. 41. El método de la reivindicación 40 en donde la solicitud de tiempo al aire está en la moneda local de la primera red y la etapa de convertir a un valor intermedio incluye convertir la solicitud de tiempo al aire de la moneda de la primera red a un valor monetario equivalente. Reiv. 42. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 37 a 41 en donde el suscriptor es un cliente postpago de la segunda red. Reiv. 43. El método de la reivindicación 42 en donde incluye adicionalmente la etapa de debitar la cuenta postpago del suscriptor en la segunda red en la moneda local de la segunda red para el tiempo al aire solicitado. Reiv. 44. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 37 a 41 en donde el suscriptor es	Reiv. 38. El método de la reivindicación 37 en donde la solicitud de crédito en la forma de palabras clave enviado a través de un portal web, terminal inalámbrico, un ATM, un POS, o un kiosko. Reiv. 39. El método de la reivindicación 37 en donde la solicitud está en la forma de un comando SMS, MMS, WAP, ODP o USSD enviado desde un teléfono móvil. Reiv. 40. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 37 a 39 en donde la primera red es la red que actualmente alberga al suscriptor y la segunda red es la red doméstica del suscriptor. Reiv. 41. El método de la reivindicación 40 en donde la solicitud de tiempo al aire está en la moneda local de la primera red y la etapa de convertir a un valor intermedio incluye convertir la solicitud de tiempo al aire de la moneda de la primera red a un valor monetario equivalente. Reiv. 42. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 37 a 41 en donde el suscriptor es un cliente postpago de la segunda red. Reiv. 43. El método de la reivindicación 42 en donde incluye adicionalmente la etapa de debitar la cuenta postpago del suscriptor en la segunda red en la moneda local de la segunda red para el tiempo al aire solicitado. Reiv. 44. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 37 a 41 en donde el suscriptor es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

un cliente prepago de la segunda red. Reiv. 45. El método de la reivindicación 44 en donde la etapa de solicitar tiempo al aire incluye proporcionar un pago en efectivo a un tercero dentro de la primera red en una primera moneda, dicha tercera parte tiene una cuenta de suscriptor en la instalación de tramitación. Reiv. 46. El método de la reivindicación 45 incluye adicionalmente las etapas de debitar la cuenta del suscriptor de tercera parte por el monto que corresponde al tiempo al aire solicitado, y acreditar la cuenta prepago del suscriptor por el monto que corresponde al tiempo al aire solicitado en la moneda local de la red sobre la que se mantiene la cuenta prepago. Reiv. 47. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 37 a 46 en donde la etapa de informar incluye enviar una notificación electrónica al suscriptor.	un cliente prepago de la segunda red. Reiv. 45. El método de la reivindicación 44 en donde la etapa de solicitar tiempo al aire incluye proporcionar un pag o en efectivo a un tercero dentro de la primera red en una primera moneda, dicha tercera parte tiene una cuenta de suscriptor en la instalación de tramitación. Reiv. 46. El método de la reivindicación 45 incluye adicionalmente las etapas de debitar la cuenta del suscriptor de tercera parte por el monto que corresponde al tiempo al aire solicitado, y acreditar la cuenta prepago del suscriptor por el monto que corresponde al tiempo al aire solicitado en la moneda local de la red sobre la que se mantiene la cuenta prepago. Reiv. 47. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 37 a 46 en donde la etapa de informar incluye enviar una notificación electrónica al suscriptor.
Reiv. 48. Un sistema para facilitar transacciones entre suscriptores, dicho sistema incluye: • una pluralidad de redes, cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores; • una instalación central de tramitación acoplada a cada red dentro de la pluralidad de redes, dicha instalación central de tramitación mantiene a pluralidad de cuentas de suscriptores, cada una de las cuentas de suscriptor es una cuenta de tramitación configurada para alojar una cuenta de crédito, y en donde la instalación central de tramitación se adapta, luego de recibir una solicitud del suscriptor, para: unir una o más cuentas débito y/o crédito de un suscriptora la cuenta mantenida por el suscriptor en la instalación central de tramitación, donde la unión incluye crear una cuenta virtual que tiene un grupo único de credenciales, dicha cuenta virtual sirve como proxy para la cuenta vinculada y es utilizada por el suscriptor para conducir transacciones con una pluralidad de terceros registrados con la instalación central de tramitación; y en donde la instalación central de tramitación se adapta adicionalmente para negociar la aprobación de dichas transacciones con las cuentas débito y/o crédito apropiadas del suscriptor unidas a la cuenta virtual.	Reiv. 48. Un sistema para facilitar transacciones entre suscriptores, dicho sistema incluye: • una pluralidad de redes, cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores; • una instalación central de tramitación acoplada a cada red dentro de la pluralidad de redes, dicha instalación central de tramitación mantiene a pluralidad de cuentas de suscriptores, cada una de las cuentas de suscriptor es una cuenta de tramitación configurada para alojar una cuenta de crédito, y en donde la instalación central de tramitación se adapta, luego de recibir una solicitud del suscriptor, para: unir una o más cuentas débito y/o crédito de un suscriptora la cuenta mantenida por el suscriptor en la instalación central de tramitación, donde la unión incluye crear una cuenta virtual que tiene un grupo único de credenciales, dicha cuenta virtual sirve como proxy para la cuenta vinculada y es utilizada por el suscriptor para conducir transacciones con una pluralidad de terceros registrados con la instalación central de tramitación; y en donde la instalación central de tramitación se adapta adicionalmente para negociar la aprobación de dichas transacciones con las cuentas débito y/o crédito apropiadas del suscriptor unidas a la cuenta virtual.
Reiv. 49. El sistema de la reivindicación 48 en donde se realiza principalmente la creación de la cuenta virtual requiere que el suscriptor designe	Reiv. 49. El sistema de la reivindicación 48 en donde se realiza principalmente la creación de la cuenta virtual requiere que el suscriptor designe

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

una cuenta predeterminada de una o más de las cuentas débito y/o crédito a través de las cuales se negocia la aprobación de todas las transacciones. Reiv. 50. El sistema de la reivindicación 48 o 49 en donde la cuenta virtual se conecta a un medio físico para facilitar la transacción con terceras partes registradas ante la instalación central de tramitación. Reiv. 51. El sistema de la reivindicación 50 en donde el medio físico es una tarjeta con banda magnética, tarjeta inteligente, tarjeta sin contacto o etiqueta RFID. Reiv. 52. El sistema de la reivindicación 50 en donde el medio físico es el teléfono móvil del suscriptor. Reiv. 53. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 48 a 52 en donde la instalación central de tramitación se adapta para crear un grupo de cuentas subsidiarias de la cuenta virtual, cada cuenta subsidiaria incluye una cuenta de tramitación subsidiaria. Reiv. 54. El sistema de la reivindicación 53 en donde cada cuenta subsidiaria se asocia con un tercero seleccionado de una pluralidad de terceros registrados ante la instalación central de tramitación. Reiv. 55. El sistema de la reivindicación 54 en donde se realiza principalmente la creación de cuentas subsidiarias a partir de la cuenta virtual requiere que el suscriptor designe una cuenta predeterminada de una o más cuentas débito o crédito a través de las cuales negociar la aprobación de todas las transacciones conducidas a través de las cuentas de tramitación subsidiarias. Reiv. 56. El sistema de la reivindicación 54 o 55 en donde cada cuenta subsidiaria se conecta a una medio físico para facilitar la transacción con el tercero asociado con la cuenta subsidiaria. Reiv. 57. El sistema de la reivindicación 56 en donde el medio físico es una tarjeta con banda magnética, tarjeta inteligente, tarjeta sin contacto o etiqueta RFDI. Reiv. 58. El sistema de la reivindicación 56 en donde el medio físico es el teléfono móvil del suscriptor. Reiv. 59. El sistema de la reivindicación 48 o 49 en donde las transacciones entre el suscriptor y terceros se conduce a través de un portal web, ATM. POS, kiosko, SMS, MMS, WAP, Portal En el	una cuenta predeterminada de una o más de las cuentas débito y/o crédito a través de las cuales se negocia la aprobación de todas las transacciones. Reiv. 50. El sistema de la reivindicación 48 o 49 en donde la cuenta virtual se conecta a un medio físico para facilitar la transacción con terceras partes registradas ante la instalación central de tramitación. Reiv. 51. El sistema de la reivindicación 50 en donde el medio físico es una tarjeta con banda magnética, tarjeta inteligente, tarjeta sin contacto o etiqueta RFID. Reiv. 52. El sistema de la reivindicación 50 en donde el medio físico es el teléfono móvil del suscriptor. Reiv. 53. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 48 a 52 en donde la instalación central de tramitación se adapta para crear un grupo de cuentas subsidiarias de la cuenta virtual, cada cuenta subsidiaria incluye una cuenta de tramitación subsidiaria. Reiv. 54. El sistema de la reivindicación 53 en donde cada cuenta subsidiaria se asocia con un tercero seleccionado de una pluralidad de terceros registrados ante la instalación central de tramitación. Reiv. 55. El sistema de la reivindicación 54 en donde se realiza principalmente la creación de cuentas subsidiarias a partir de la cuenta virtual requiere que el suscriptor designe una cuenta predeterminada de una o más cuentas débito o crédito a través de las cuales negociar la aprobación de todas las transacciones conducidas a través de las cuentas de tramitación subsidiarias. Reiv. 56. El sistema de la reivindicación 54 o 55 en donde cada cuenta subsidiaria se conecta a una medio físico para facilitar la transacción con el tercero asociado con la cuenta subsidiaria. Reiv. 57. El sistema de la reivindicación 56 en donde el medio físico es una tarjeta con banda magnética, tarjeta inteligente, tarjeta sin contacto o etiqueta RFDI. Reiv. 58. El sistema de la reivindicación 56 en donde el medio físico es el teléfono móvil del suscriptor. Reiv. 59. El sistema de la reivindicación 48 o 49 en donde las transacciones entre el suscriptor y terceros se conduce a través de un portal web, ATM. POS, kiosko, SMS, MMS, WAP, Portal En el
--	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

Dispositivo (ODP) o comando USSD. Reiv. 60. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 53 a 55 en donde las transacciones entre el suscriptor y terceros se conduce a través de un portal web, ATM, POS, kiosko, SMS, MMS, WAP, Portal En el Dispositivo (ODP) o comando USSD.	Dispositivo (ODP) o comando USSD. Reiv. 60. El sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 53 a 55 en donde las transacciones entre el suscriptor y terceros se conduce a través de un portal web, ATM, POS, kiosko, SMS , MMS, WAP, Portal En el Dispositivo (ODP) o comando USSD.
Reiv. 61. Un método para facilitar las transacciones entre un suscriptor y terceros a través de una instalación central de tramitación acoplada a una pluralidad de redes, en donde cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores, dicho método incluye las etapas de: • Crear en la instalación central de tramitación una cuenta virtual para el suscriptor, en donde la cuenta virtual es una cuenta de tramitación configurada para alojar un monto de crédito • Unir una o más cuentas débito y/o crédito de un suscriptor a la cuenta virtual, la cuenta virtual sirve como un proxy a la cuenta vinculada; • Conducir a través de las transacciones de cuenta virtual con una pluralidad de terceros registrados ante la instalación central de tramitación; y • Negociar la aprobación de dichas transacciones con las cuentas débito y/o crédito apropiadas del suscriptor unidas a la cuenta virtual.	Reiv. 61. Un método para facilitar las transacciones entre un suscriptor y terceros a través de una instalación central de tramitación acoplada a una pluralidad de redes, en donde cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores, dicho método incluye las etapas de: • Crear en la instalación central de tramitación una cuenta virtual para el suscriptor, en donde la cuenta virtual es una cuenta de tramitación configurada para alojar un monto de crédito • Unir una o más cuentas débito y/o crédito de un suscriptor a la cuenta virtual, la cuenta virtual sirve como un proxy a la cuenta vinculada; • Conducir a través de las transacciones de cuenta virtual con una pluralidad de terceros registrados ante la instalación central de tramitación; y • Negociar la aprobación de dichas transacciones con las cuentas débito y/o crédito apropiadas del suscriptor unidas a la cuenta virtual.
Reiv. 62. Un método para facilitar transacciones entre un suscriptor y terceros a través de una instalación central de tramitación acoplada a una pluralidad de redes, en donde cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores, dicho método incluye las etapas de: • Crear en la instalación central de tramitación una cuenta virtual para el suscriptor; • recibir en la instalación central de tramitación de por lo menos un suscriptor una solicitud de carga de tiempo al aire; • que determina si el suscriptor tiene una cuenta con la instalación central de tramitación; • obtener el tiempo al aire solicitado de un proveedor de crédito; • acreditar la cuenta del suscriptor con la instalación central de tramitación con la carga de tiempo al aire solicitada; y	Reiv. 62. Un método para facilitar transacciones entre un suscriptor y terceros a través de una instalación central de tramitación acoplada a una pluralidad de redes, en donde cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores, dicho método incluye las etapas de: • Crear en la instalación central de tramitación una cuenta virtual para el suscriptor; • recibir en la instalación central de tramitación de por lo menos un suscriptor una solicitud de carga de tiempo al aire; • que determina si el suscriptor tiene una cuenta con la instalación central de tramitación; • obtener el tiempo al aire solicitado de un proveedor de crédito; • acreditar la cuenta del suscriptor con la instalación central de tramitación con la carga de tiempo al aire solicitada; y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

en donde por lo menos un suscriptor intercambia el tiempo al aire solicitado a través de la cuenta virtual para los productos y/o servicios de terceros.	en donde por lo menos un suscriptor intercambia el tiempo al aire solicitado a través de la cuenta virtual para los productos y/o servicios de terceros.
Reiv. 63. El método de la reivindicación 62 en donde la solicitud de carga de tiempo al aire o transferencia de carga de tiempo al aire es un valor monetario. Reiv. 64. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 63 en donde la instalación central de tramitación se acopla a un servicio comercial de cambio de divisas. Reiv. 65. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 62 a 64 en donde la solicitud de tiempo al aire se transmite a la instalación central de tramitación por el suscriptor a través de un portal web, ATM, POS, kiosco automatizado, SMS, MMS, WAP, Portal En el Dispositivo (ODP) o comando USSD. Reiv. 66. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 62 a 65 en donde la cuenta virtual se conecta a un medio físico para facilitar la transacción con terceros registrados ante la instalación central de tramitación. Reiv. 67. El método de la reivindicación 66 en donde el medio físico es una tarjeta con banda magnética, tarjeta inteligente, tarjeta sin contacto o etiqueta RFDI. Reiv. 68. El sistema de la reivindicación 66 en donde el medio físico es el teléfono móvil del suscriptor o dispositivo para conectarlo a internet.	Reiv. 63. El método de la reivindicación 62 en donde la solicitud de carga de tiempo al aire o transferencia de carga de tiempo al aire es un valor monetario. Reiv. 64. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 63 en donde la instalación central de tramitación se acopla a un servicio comercial de cambio de divisas. Reiv. 65. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 62 a 64 en donde la solicitud de tiempo al aire se transmite a la instalación central de tramitación por el suscriptor a través de un portal web, ATM, POS, kiosco automatizado, SMS, MMS, WAP, Portal En el Dispositivo (ODP) o comando USSD. Reiv. 66. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 62 a 65 en donde la cuenta virtual se conecta a un medio físico para facilitar la transacción con terceros registrados ante la instalación central de tramitación. Reiv. 67. El método de la reivindicación 66 en donde el medio físico es una tarjeta con banda magnética, tarjeta inteligente, tarjeta sin contacto o etiqueta RFDI. Reiv. 68. El sistema de la reivindicación 66 en donde el medio físico es el teléfono móvil del suscriptor o dispositivo para conectarlo a internet.
Reiv. 69. Un sistema para facilitar transacciones entre suscriptores, dicho sistema incluye: - una pluralidad de redes, cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores; - una instalación central de tramitación acoplada a cada red dentro de la pluralidad de redes, dicha instalación central de tramitación mantiene una pluralidad de cuentas de suscriptor y en donde la instalación central de tramitación se adapta, luego del recibo de una solicitud del suscriptor, para: recibir de por lo menos un suscriptor una solicitud de carga de tiempo al aire; determinar si el suscriptor tiene una cuenta en la instalación central de tramitación; obtener el tiempo al aire solicitado de un proveedor de crédito;	Reiv. 69. Un sistema para facilitar transacciones entre suscriptores, dicho sistema incluye: - una pluralidad de redes, cada una de dichas redes soporta una pluralidad de suscriptores; - una instalación central de tramitación acoplada a cada red dentro de la pluralidad de redes, dicha instalación central de tramitación mantiene una pluralidad de cuentas de suscriptor y en donde la instalación central de tramitación se adapta, luego del recibo de una solicitud del suscriptor, para: recibir de por lo menos un suscriptor una solicitud de carga de tiempo al aire; determinar si el suscriptor tiene una cuenta en la instalación central de tramitación; obtener el tiempo al aire solicitado de un proveedor de crédito; acreditar la cuenta del suscriptor con la instalación central de tramitación con la carga de tiempo al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

acreditar la cuenta del suscriptor con la instalación central de tramitación con la carga de tiempo al aire solicitada; y en donde por lo menos un suscriptor intercambia la carga de tiempo al aire solicitada a través de la cuenta virtual para productos y/o servicios de terceros.	aire solicitada; y en donde por lo menos un suscriptor intercambia la carga de tiempo al aire solicitada a través de la cuenta virtual para productos y/o servicios de terceros.
Reiv. 70. El sistema de la reivindicación 69 en donde la solicitud de tiempo al aire o transferencia de tiempo al aire, es un valor monetario. Reiv. 71. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 70 en donde la instalación central de tramitación se acopla a un servicio comercial de cambio de divisas. Reiv. 72. El sistema de la reivindicación 69 a 71 en donde la cuenta virtual se conecta a un medio físico para facilitar la transacción con terceros registrados ante la instalación central de tramitación. Reiv. 73. El sistema de la reivindicación 72 en donde el medio físico es una tarjeta con banda magnética, tarjeta inteligente, tarjeta sin contacto o etiqueta RFDI. Reiv. 74. El sistema de la reivindicación 72 en donde el medio físico es el teléfono móvil del suscriptor o dispositivo para conectarlo a internet.	Reiv. 70. El sistema de la reivindicación 69 en donde la solicitud de tiempo al aire o transferencia de tiempo al aire, es un valor monetario. Reiv. 71. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 70 en donde la instalación central de tramitación se acopla a un servicio comercial de cambio de divisas. Reiv. 72. El sistema de la reivindicación 69 a 71 en donde la cuenta virtual se conecta a un medio físico para facilitar la transacción con terceros registrados ante la instalación central de tramitación. Reiv. 73. El sistema de la reivindicación 72 en donde el medio físico es una tarjeta con banda magnética, tarjeta inteligente, tarjeta sin contacto o etiqueta RFDI. Reiv. 74. El sistema de la reivindicación 72 en donde el medio físico es el teléfono móvil del suscriptor o dispositivo para conectarlo a internet.

Es importante resaltar que en referencia al Artículo 36 de la Decisión 486, esta Oficina considera, que la presente solicitud no es en realidad una solicitud fraccionaria sino que es una solicitud equivalente, dado que comprende materia ya definida en la solicitud parental, materia que ya fue examinada mediante Oficio No. 18624 de fecha 08 de octubre de 2013, de manera que la presente solicitud no es una división de la materia inicialmente presentada, sino una multiplicación de ella.

Se aclara que no tiene sentido el que haya dos o más solicitudes que contengan la misma materia, ni que se examine dos o más veces, ni que se conceda doble patente para la misma materia.

En efecto, es contrario a los principios que rigen las actuaciones administrativas efectuar varios trámites sobre la misma materia de protección. El documento PCT/GL/ISPE/1, del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), menciona, con respecto a solicitudes que están en trámite simultáneamente, incluidas las presentadas en la misma fecha, que *‘(...) existe el principio aceptado de que no se concederán dos patentes al mismo solicitante para una invención. Se puede permitir que un solicitante proceda a presentar dos solicitudes internacionales que tengan la misma descripción, siempre que las reivindicaciones sean claramente distintas en cuanto a su ámbito, y se dirijan a un objeto diferente*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

(...)' (Pág. 117, Párr. 11.10, Regla 64.3). Por lo anterior, no es factible estudiar, ni conceder dos patentes para una misma invención, como en el caso presente porque la solicitud parental y la solicitud divisional propuesta 14-095338-00000-0000 tienen el mismo objeto, es decir, la necesidad de un sistema y método que puedan permitir la recarga de crédito móvil para un suscriptor móvil a lo largo de múltiples plataformas de proveedores de servicios móviles, que sea relativamente simple para utilizar.

De otro lado, esta Oficina no requirió a la solicitante que dividiera la solicitud, dado que no se consideró necesario dividir la solicitud parental porque la materia contenida en la solicitud parental pertenece a un solo concepto inventivo, es decir cumple con el requisito de unidad de invención y por tanto no requiere ni de búsquedas independientes, ni de exámenes de patentabilidad independientes, que son las razones administrativas para presentar un requerimiento por falta de unidad de invención.

Si bien es cierto, que uno de los requisitos para presentar una división de una solicitud es que no haya ampliación de la materia contenida en la solicitud inicial, se aclara que la primera condición para presentar la solicitud fraccionaria es que cada una de las solicitudes fraccionarias contenga una parte de la totalidad de la materia inicialmente presentada, es decir, que efectivamente haya división de la materia, lo cual es consecuente con el significado de los términos “división” y “fracción”, porque además, como se explicó, no es legal conceder doble patente para una misma materia.

De manera que frente al artículo 36 citado, es totalmente legal el rechazar una solicitud “divisional” que no es una divisional, tal como sucede en este caso particular, porque la nueva solicitud trata de la misma materia contenida en la solicitud inicial, de manera que no es en realidad una solicitud divisional.

QUINTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta N° 14-095338-00000-0000 en relación con la solicitud parental N° 11-064607, por las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67324

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-095338

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Smart Hub Pte. Ltd., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 Nov 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández